

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., DIECINUEVE (19) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Declaración de Pertenencia. Rad. 11001310304320190037100

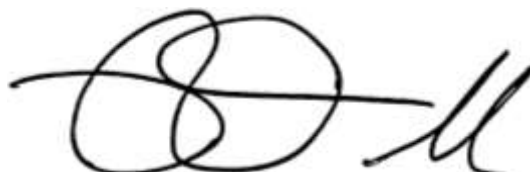
Agréguese al expediente las respuestas allegada por la Agencia Nacional de Tierras y la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, conforme a la cual se registró la demanda en debida forma, en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Requíerese al apoderado actor a efecto de que en el término de cinco (5) días indique, de acuerdo al embargo inscrito en la anotación No. 7 del folio de matrícula inmobiliaria correspondiente al inmueble objeto de este asunto, si con ocasión del proceso ejecutivo 2009-183 que cursa en el Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá, se realizó diligencia de secuestro al inmueble, en caso afirmativo deberá allegar copia de la misma.

De conformidad con lo señalado por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, en providencia de 9 de julio de 2020, proferida dentro del expediente 2017-412, con el objeto de evitar futuras nulidades, toda vez que la inclusión del emplazamiento del demandado y los demás indeterminados en el Registro Nacional de Personas Emplazadas y Procesos de Pertenencia de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, se dejó “Privado”, por Secretaría, realícese de nuevo la publicación evitando dejar activa la casilla denominada “Es Privado” del prementado registro, para que sea pública a todos los interesados. Cumplido lo anterior y superado el termino de en qué debe permanecer la publicación sin que comparezca algún interesado, por economía procesal, notifíquesele nuevamente el auto admisorio al último curador que fue designado.


Vencido el termino de ley ingrese el proceso al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
**JUEZ**

al

<b>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</b>
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>20 de noviembre de 2020</b>
Notificado por anotación en ESTADO No. <b>082</b> de esta misma fecha.
La Secretaria,

<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>

1

<sup>1</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397> .

**Firmado Por:**

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aa7fb9f2340e552abc294875b6120eb19a86fdf18ed30bdaeddb208722fa00f0**

Documento generado en 19/11/2020 06:07:54 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**